

## ANEXO II

### Lista de Honduras

**Sector:** Servicios de Comunicación- Telecomunicaciones

**Obligaciones afectadas:** Trato Nacional (Artículos 10.3 )  
Acceso a Mercado (Artículo 11.4)

**Descripción:** Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

Honduras se reserva el derecho de adoptar, mantener, o modificar el nivel de participación en la propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), así como sus filiales o subsidiarias.

## ANEXO II, Lista de Honduras

<b>Sector:</b>	Todos los Sectores
<b>Obligaciones afectadas:</b>	Trato de Nación más Favorecida (Artículos 10.4 y 11. 3)
<b>Descripción:</b>	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión</u>

Honduras se reserva, vis á vis los Estados Unidos y República Dominicana, el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:

- a) aviación;
- b) pesca; o
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

## ANEXO II, Lista de Honduras

**Sector:** Ingenieros agrónomos

**Obligaciones afectadas:** Trato Nacional (Artículo 11.2)  
Trato de Nación más Favorecida (Artículo 11.3)  
Presencia Local (Artículo 11.5)

**Descripción:** Comercio Transfronterizo de Servicios

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los ingenieros agrónomos.

## ANEXO II, Lista de Honduras

**Sector:** Trabajadores sociales

**Obligaciones afectadas:** Trato Nacional (Artículo 11.2)

**Descripción:** Comercio Transfronterizo de Servicios

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los trabajadores sociales.

## ANEXO II, Lista de Honduras

<b>Sector:</b>	Químicos y farmacéuticos
<b>Obligaciones afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículo 11.2) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 11.3) Presencia Local (Artículo 11.5)
<b>Descripción:</b>	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los químicos y farmacéuticos.

## ANEXO II, Lista de Honduras

**Sector:** Servicios Sociales

**Obligaciones afectadas:** Trato Nacional (Artículo 11. 2 )  
Trato de Nación más Favorecida (Artículo 11. 3)  
Acceso a Mercado (Artículo 11. 4 )  
Presencia Local (Artículo 11. 5)  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 10.10 )

**Descripción:** Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la aplicación y ejecución de leyes, y a la prestación de servicios de readaptación social; así como los siguientes servicios en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público; pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, servicios de fondos de pensiones, de bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

## ANEXO II, Lista de Honduras

<b>Sector:</b>	Asuntos relacionados con las Minorías
<b>Obligaciones afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.3 y 11. 2 ) Presencia Local (Artículo 11. 5) Requisitos de Desempeño (artículo 10.9) Altos Ejecutivos y Directores (Artículos 10.10 )
<b>Descripción:</b>	<u><i>Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión</i></u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social y económicamente en desventaja.